

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



ELLIOT VERA BERMÚDEZ
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0005

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 12 de febrero de 2021, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad"), presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía"), *Contestación a Querella y Solicitud de Desestimación*. En esta adujo que la parte Querellante solicitó que se eliminaran los cargos por la cantidad de \$100.00 y que el 10 de febrero de 2021, se le hizo un ajuste a su cuenta por la cantidad de \$91.72, quedando solo un balance de \$16.09. En vista de que la Autoridad le otorgó al Querellante, Elliot Vera Bermurdez el crédito solicitado, la Autoridad peticiona que se desestime la Querella de epígrafe.

Así las cosas, el 16 de febrero de 2021, se le concedió al Querellante un plazo de cinco (5) días, hasta el 22 de febrero de 2021, para que se exprese en torno a si el crédito concedido por la Autoridad pone fin a la controversia de caso.

En vista de que el Querellante no cumplió con la Orden dictada, se le concede un plazo de **tres (3) días**, para mostrar justa causa por la cual este Negociado de Energía no deba desestimar el caso de epígrafe, eliminar alegaciones o emitir cualquier otra orden que estime necesaria.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 12 de marzo de 2021. Certifico además que hoy, 12 de marzo de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0005 y he enviado copia de la misma a: francisco.marin@prepa.com; y elliot_yonel@hotmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**
Lcdo. Francisco J. Marín Rodríguez
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

Elliot Y. Vera Bermúdez
HC 03 BOX 100457
Comerio, PR 00782

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 12 de marzo de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria